

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-798 *Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020, se desarrollen conforme a las siguientes

Instrucciones Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado por el Decreto 7/2016, de 11 de febrero.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato modificada por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril.

3.- Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

1. Determinación de vacantes.

Los centros públicos y centros privados concertados en los niveles concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato introducirán en la plataforma digital "Yedra" del 11 al 15 de febrero el número de plazas a reservar para alumnado que se prevea que deba permanecer en el mismo curso.

Del 18 al 20 de febrero las vacantes resultantes se revisarán por el Servicio de Inspección de Educación.

El 27 de febrero se publicarán las vacantes escolares existentes.

2. Procedimiento de adscripción y reserva de plaza de los alumnos de Educación Infantil y de Educación Primaria a Centros de Educación Primaria, de los alumnos de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y de alumnos de 4º de E.S.O. en Centros Públicos adscritos a Centros con Bachillerato para el curso escolar 2019/2020.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

2. 1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- Los alumnos que cursan 3º de segundo ciclo de Educación Infantil y acceden a 1º de Educación Primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- Los alumnos que cursan Educación Primaria y acceden al siguiente curso de Educación Primaria cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- Los alumnos que cursan 6º de Educación Primaria y acceden a 1º de E.S.O, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- Los alumnos que cursan 4º de E.S.O. en centros públicos y acceden a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

2.2.- Procedimiento para centros adscritos a un único centro.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética de los alumnos hasta las 13:00 horas del día 14 de marzo.

Dicha relación incluirá a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan dicha condición (Anexo I de estas Instrucciones).

2.3.- Procedimiento para centros adscritos a varios centros.

2.3.1.- Solicitudes.

La Dirección del centro de procedencia informará a las familias de la relación de centros a los que está adscrito el centro y les entregará un modelo de solicitud para que reflejen en orden de prioridad los centros de Primaria o Secundaria que desean (Anexo I de la Orden ECD/8/2013 de 4 de febrero modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril).

Las familias entregarán la solicitud en el centro de procedencia entre los días 5 y 11 de marzo, finalizando a las 13,00 horas del último día, acompañándola de la documentación acreditativa de la filiación y de los datos del baremo.

Los centros de procedencia comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 13 de marzo.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y podrá entregar en el centro de destino la relación alfabética de los alumnos que hayan solicitado dicho centro como primera opción junto con la documentación acreditativa de la filiación y datos del baremo hasta las 13,00 horas del 14 de marzo.

En la relación se incluirá a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan esa condición.

2.3.2.- Procedimiento de asignación de plazas.

2.3.2.1.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas disponibles.

El centro de destino grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y elaborará un listado del alumnado al que se asigna plaza y lo entregará al centro de procedencia correspondiente el día 21 de marzo.

2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo modificados por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de centros en régimen de adscripción única.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 18 de marzo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 19 de marzo.

El 19 de marzo cada centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen del alumnado también harán pública la lista de sus alumnos con el número asignado para conocimiento de las familias.

El 20 de marzo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción.

El día 21 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo.

Las listas de baremo no se publican.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 25 de marzo.

El plazo para presentar reclamaciones será del 25 de marzo hasta las 14,00 horas del día 28 de marzo.

El 28 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones a las listas provisionales. Las modificaciones resultantes de atender las mismas se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 29 de marzo.

El día 1 de abril se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios del centro y se remitirán a los centros de origen del alumnado para que informen a las familias.

En los centros con adscripción múltiple los alumnos con transporte escolar tienen preferencia sobre el resto de los alumnos adscritos, siempre que no exista servicio de transporte a la totalidad de los centros adscritos.

Asimismo, los alumnos procedentes de centros adscritos a un único centro tendrán preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios.

2.4.- Procedimiento de adscripción para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de adscripción para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnos.

2.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España los dos cursos académicos completos inmediatamente anteriores al presente proceso de admisión, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

2.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 2.3.1 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del Anexo VIII.

2.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 2.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Estos alumnos concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado con la excepción de 2 plazas de reserva por grupo.

2ª.- Los listados de baremo y admisión de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- En el caso de centros de adscripción única, los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo deberán ser admitidos en los centros en que se encuentren adscritos, aunque su número supere las plazas reservadas para ellos.

En el caso de adscripción múltiple, cuando el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo supere el número de plazas reservadas para ellos, las Comisiones de escolarización y, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente distribuirán a estos alumnos entre los centros en que se encuentren adscritos teniendo en cuenta el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados en los centros adscritos, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros adscritos.

4ª.- La Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá ampliar el número máximo de alumnos con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3. Procedimiento ordinario de admisión de alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020.

3.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- Los alumnos que vayan a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- Los alumnos que deseen cambiar de centro.
- Los alumnos que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quieran optar por otro.

3.2.- Solicitudes.

El 10 de abril se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2018/2019 desde el día siguiente a la publicación de las vacantes escolares hasta las 13:00 horas del día 3 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificados por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnos menores de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 9 de mayo.

CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

El 10 de mayo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión.

3.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 24 de mayo.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será del 27 de mayo hasta las 14,00 del 29 de mayo.

El día 13 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos.

3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificado por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro. A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

Los centros podrán introducir en la aplicación informática "Yedra", hasta las 14,00 horas del día 7 de mayo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 9 de mayo. En esta misma fecha el centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, estos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:30 horas del día 9 de mayo (ecdestadistica@cantabria.es).

El día 16 de mayo, se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 13,00 horas del día 17 de mayo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 24 de mayo.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones será del 27 de mayo hasta las 14,00 horas del 29 de mayo.

El día 30 de mayo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones. Las modificaciones resultantes del proceso de reclamación y las renunciaciones se podrán introducir en la plataforma informática "Yedra" hasta las 14,00 horas del día 3 de junio.

El día 13 de junio se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros.

3.4.- Procedimiento de admisión para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

El procedimiento de admisión para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnos.

3.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de educación infantil y a los dos primeros cursos de educación primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España dos cursos académicos

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

completos, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

3.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 3.2 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo.

3.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 3.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Estos alumnos concurren a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas se transformarán en plazas ordinarias, que se podrán ocupar con solicitantes no admitidos en el centro solicitado en primer lugar.

2ª.- Los listados de puntuación y admisión de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- Cuando el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo supere las plazas reservadas para ellos, en los supuestos de nuevas incorporaciones al sistema educativo o traslado de domicilio desde un municipio o zona de escolarización distinto al de solicitud, las Comisiones de escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, asignarán plaza escolar a estos alumnos en el municipio o zona de escolarización que se corresponda con su domicilio de residencia.

La asignación entre los centros del municipio o zona de escolarización se realizará teniendo en cuenta el número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros.

4ª.- La Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá ampliar el número máximo de alumnos con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3.5. Pérdida de plaza por adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario.

La adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario produce la pérdida de la plaza que se ocupara en el centro de procedencia.

Igualmente se perderá la plaza que se hubiera obtenido en el procedimiento de adscripción, si se hubiera participado.

4.- Listas de espera.

La participación en el procedimiento de adscripción genera derecho a figurar en la lista de espera, pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

El procedimiento ordinario genera el derecho a figurar en la lista de espera pero sólo respecto del centro solicitado en primera opción.

Para la asignación de las plazas vacantes que se pudieran producir tras la publicación de las listas definitivas de admitidos se acudirá en primer lugar a la lista de espera del proceso de adscripción y, agotada ésta, a la del procedimiento ordinario.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

5.- Matriculación.

La matriculación de los alumnos se producirá entre los días 14 y 21 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 1 y 12 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

6.- Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, los alumnos que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no hayan obtenido plaza y se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporados no puedan permanecer en su centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 13 y 18 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander). Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 20 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

b) A los alumnos que se escolaricen en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del día 27 de febrero se les adjudicará plaza para el curso escolar 2018/2019 con carácter provisional, debiendo participar en el procedimiento ordinario o extraordinario de admisión para el curso 2019/2020 que esté abierto en ese momento, salvo que se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria, en cuyo caso la adjudicación tendrá carácter definitivo.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario, la asignación de puestos escolares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

d) Cuando en cualquiera de los procedimientos de admisión participen hermanos y como resultado de la aplicación de los criterios de admisión y el desempate solamente alguno de ellos resultara admitido, la Comisión de Escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, podrá autorizar la adjudicación a los demás de plazas de reserva, si estuvieran concurriendo a plazas ordinarias, u ordinarias, si estuvieran concurriendo a plazas de reserva. La aplicación de lo previsto en este párrafo se supeditará a la existencia efectiva de plazas. En caso de no haber plazas, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

e) En los casos de víctimas del terrorismo, de violencia de género, medidas de alejamiento, acoso, abuso, asilo u otras causas excepcionales, debidamente acreditadas, la escolarización será acordada por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. La decisión adoptada se pondrá en conocimiento del Director del centro educativo correspondiente y se ejecutará con la discreción que las circunstancias requieren.

f) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión, cualquiera que sea el proceso en el que se hayan tramitado, cuando se compruebe que la solicitud no tiene el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se haya aportado la resolución judicial que asigne en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presenta la solicitud.

g) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 4 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE, en los centros y modalidades deportivas relacionados en el anexo XI los alumnos participantes en el programa ESPADE tendrán preferencia en la admisión.

7.- Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente, a partir de las cuales, se clasificará a los alumnos solicitantes por el número que les haya sido asignado automáticamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

Los sorteos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la C/ Vargas nº 53 7ª planta de Santander, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- Miércoles 20 de marzo de 2019 para el procedimiento de adscripción.
- viernes 10 de mayo de 2019 para el procedimiento ordinario y de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo.

MODO DE ACREDITACIÓN

1. Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.

2. Dictamen de escolarización en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Acreditación de tener alguna necesidad específica de apoyo educativo expedida por los Equipos, Unidades o Departamentos de Orientación o Aulas de Interculturalidad.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO II

Criterios de valoración de solicitudes.

HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2017.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2017, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

Casilla 402+ casilla 412- casilla 403 + casilla 406 + casilla 409-casilla 424 - casilla 410.

Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional de 2017 para asignar la puntuación correspondiente.

Dicho salario para 2017, fue de 9.906,40 euros en cómputo anual.

Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de las familias numerosas, el límite de renta se duplicará para las de categoría general y se triplicará para las de categoría especial.

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante, de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional aportada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

La condición legal de familia numerosa, para la aplicación de este criterio, se acreditará mediante certificación oficial o fotocopia del título.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

EXPEDIENTE ACADÉMICO

Modo de acreditación: Certificado de calificaciones.

SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para recabar de la AEAT la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional (1).

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por ____ miembros.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

(1) Todos los integrantes de la unidad familiar deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO IV
ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2019-20

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. SAN ROQUE (OREÑA)	C.P. QUIRÓS (ALFOZ DE LLOREDO)	de infantil a primaria
AMPUERO	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. JUAN DE LA COSA (SANTOÑA)	en primaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	en primaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. JOSE RAMON SANCHEZ	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. RAMON Y CAJAL (GUARNIZO)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	C.P. BENEDICTO RUIZ (AJO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	C.P. RAMÓN LAZA (CABEZÓN DE LA SAL)	en primaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. AGAPITO CAGIGAS (REVILLA)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. AGAPITO CAGIGAS (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. GLORIA FUERTES (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. JUAN DE HERRERA (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATILDE DE LA TORRE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. PEDRO VELARDE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. JUAN DE HERRERA (MALIAÑO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria

CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. PEDRO VELARDE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	C.P. CASIMIRO SAINZ (MATAMOROSA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. MANUEL LLEDIAS	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA	C.P. MANUEL LLEDÍAS (CARTES)	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	C.P. EL HAYA (VILLABAÑEZ)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. ARTURO DUO	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. Nº 6	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. RIOMAR	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SANTA CATALINA	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	C.P. VILLASUSO	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. LOS PUENTES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. PEDRO DEL HOYO	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. BESAYA (SOMAHOZ)	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES MARÍA TELO (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES ESTELAS DE CANTABRIA (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IES VEGA DE TORANZO	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO (ALCEDA)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	C.P. AGUANAZ	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	de infantil a primaria
GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	C.P. JESUS DEL MONTE	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	C.P. RODRIGUEZ DE CELIS (PARACUELLES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	C.P. CP (BIELVA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA ASON (LIMPIAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	C.P. SAN ANDRES DE LUENA (SAN ANDRES)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	C.P. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. APDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	CRA PEÑA CABARGA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. TORREANAZ (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA PEÑA CABARGA (HERAS)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.P. MARQUES DE VALDECILLA (VALDECILLA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	C.P. ELSEDO (MOGRO)	C.P. MARZÁN (MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	C.P. MARZAN (CUCHIA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	C.P. DE PALACIO	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	C.P. AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ (ARENAL)	C.P. EUGENIO PEROJO (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES ALISAL (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LA ALBERICIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYON)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. Nº 2 (RENEDO)	IES VALLE DE PIÉLAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	C.P. VALLE DE POLACIONES (PUENTE PUMAR)	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.P. PEREZ GALDOS (REQUEJADA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA LIEBANA	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	C.P. CUEVAS DEL CASTILLO (VARGAS)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato
REINOSA	C.P. ALTO EBRO	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. CANTABRIA (PUENTE SAN MIGUEL)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. VALLE DE REOCÍN (LA VEGUILLA)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	C.P. NTRA. SRA. DE LATAS (SOMO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

RIBAMONTAN AL MONTE	C.P. TRASMIERA (HOZ DE ANERO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	C.P. VALLE DEL NANSA	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (LA CAVADA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	C.P. NTRA. SRA. DEL ROBLE	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.C. CRISTO REY	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.P. MATA LINARES	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	C.P. GERARDO DIEGO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES JOSÉ MARÍA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELOY VILLANUEVA (MONTE)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. FUENTE DE LA SALUD	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JOSE ARCE BODEGA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. CUMBRES (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. SAGRADO CORAZÓN (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.P. GERARDO DIEGO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. QUINTA PORRUA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. SAGRADO CORAZÓN (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. CALASANZ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.P. MENÉNDEZ PELAYO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. VITAL ALSAR (CUETO)	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (VILLASEVIL)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	C.P. EL CASTAÑAL	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SOBA	C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA (QUINTANA)	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA): Residentes en Santa Cruz de Bezana	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA): Residentes en Piélagos	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
SUANCES	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	C.P. PORTUS BLENDIUM (SUANCES)	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. AMOS DE ESCALANTE (CAMPUZANO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. CERVANTES	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. DOBRA (VIERNOLES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE LUIS HIDALGO	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE MARIA PEREDA	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN (BARREDA)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MATILDE DE LA TORRE (GANZO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES MARQUÉS DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MIES DE VEGA	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. NIÑO JESUS DE PRAGA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PANCHO COSSIO (SIERRAPANDO)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL (CAMPUZANO)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. VICTORIA GOMEZ ARCE	C.C. NTRA. SRA. DE LA PAZ	de infantil a primaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	C.P. FUENTE SALIN (PESUES)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	C.P. VALDEOLEA (MATAPORQUERA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	C.P. VIRGEN DE LA VELILLA (POLIENTES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	C.P. DOCTOR MADRAZO	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA RIO PISUEÑA (SANTIBAÑEZ)	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	C.P. MARCIAL SOLANA (LA CONCHA)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	C.P. MARQUESA DE VILUMA (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO V

ZONIFICACIÓN DE CASTRO URDIALES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE ENTRAMBASAGUAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ZONA 1

C.P. AGUANAZ (ENTRAMBASAGUAS)

ENTRAMBASAGUAS
HOZNAYO
SANTA MARINA
NAVAJEDA
HORNEDO

ZONA 2

C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)

EL BOSQUE
LA RAÑADA

ZONA 3

C.P. MARINA DE CUDEYO (MARINA DE CUDEYO)

PUENTE AGÜERO

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE LAREDO PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE PIELAGOS

EDUCACIÓN INFANTIL:

ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)
RENEDO

ZONA 5

C.P. Nº 2 (RENEDO)
BARCENILLA
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO

ZONA 6

C.P. EUTIQUIO RAMOS (PARBAYÓN)
PARBAYÓN

ZONA 7

C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)
ZURITA

EDUCACIÓN PRIMARIA:

ZONA 1

C.P. LAS DUNAS (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

C.P. BAJO PAS (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)
RENEDO

ZONA 5

C.P. Nº 2 (RENEDO)
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO
PARBAYÓN
ZURITA
BARCENILLA

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE REOCÍN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



LA LOCALIDAD DE MIJARES TIENE MÁXIMA PUNTUACIÓN EN LA ZONA 1 DE REOCÍN Y EN EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE (SANTILLANA DEL MAR)

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ZONA 1

C.P. JOSÉ DE ESCANDÓN (SOTO DE LA MARINA)
SOTO DE LA MARINA
SANCIBRIÁN

ZONA 2

C.P. BUENAVENTURA GONZÁLEZ (SANTA CRUZ DE BEZANA)
SANTA CRUZ DE BEZANA
PREZANES
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

ZONA 3

C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA)
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

MUNICIPIO

COLEGIO PÚBLICO ASIGNADO

Anievas	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Arredondo	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
Bárcena de Pie de Concha	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Cabezón de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Camaleño	Concepción Arenal (Potes)
	CRA Liébana (Potes)
Campoo de Yuso	Alto Ebro (Reinosa)
Cillorigo de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Lamasón	Valle del Nansa (Rionansa)
Las Rozas de Valdearroyo	Casimiro Sainz (Campoo de Enmedio)
Los Tojos	Manuel Llano (Cabuérniga)
Meruelo	San Pedro Apóstol (Arnuelo)
Miera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Molledo	Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
Pesaguero	Concepción Arenal (Potes)
Pesquera	Alto Ebro (Reinosa)
Ruente	Manuel Llano (Cabuérniga)
Ruesga	Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
San Miguel de Aguayo	Alto Ebro (Reinosa)
San Roque de Riomiera	Eugenio Perojo (Liérganes)
Santiurde de Reinosa	Alto Ebro (Reinosa)
Saro	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)
Solórzano	Jesús del Monte (Hazas de Cesto)
	Aguanaz (Entrambasaguas)
Tresviso	Concepción Arenal (Potes)
Tudanca	Valle del Nansa (Rionansa)
Valdeprado del Río	Valdeolea (Valdeolea)
Valle de Villaverde	Nuestra Señora de las Nieves (Guriezo)
Vega de Liébana	Concepción Arenal (Potes)
Villafufre	El Castañal (Selaya)
	Río Pisueña (Villacarriedo)

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

- a) Los municipios que no dispongan de centro docente público de E.S.O. o Bachillerato se considerarán incluidos en aquél municipio al que esté asignado, a efectos de adscripción, el colegio de su municipio o el que, en caso de no disponer de él, les corresponda.
- b) Para el Bachillerato de Artes, Cantabria constituirá zona única.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO VI
ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN INFANTIL



CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN PRIMARIA



CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ZONIFICACIÓN DE TORRELAVEGA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2019-798

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO VII

NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS POR UNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El número de plazas reservadas en cada unidad de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 3 (2 para el primer ciclo de Educación Infantil), no pudiendo haber más de 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El número de plazas reservadas en cada unidad del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo será de 6.

Dentro de esas seis plazas reservadas, no podrá haber más de:

- 2 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
- 5 alumnos con integración tardía al sistema educativo (ITSE).
- 3 alumnos con necesidad de educación compensatoria.

Vacantes para Adscripción y Ordinario:

1º ciclo de Infantil (2 años):	2	Sólo alumnado con indicadores de riesgo.
2º ciclo de Infantil y 1º y 2º de Primaria: (NEE, ALTAS CAPACIDADES, DIFICULT. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE) NO SE CONTEMPLA ITSE ni COMPENSAT.	3	Máximo de 2 NEE
2º y 3º ciclo de Primaria y ESO: (NEE, ITSE, COMP., ALTAS CAP., DIFIC. ESPECÍFICAS APRENDIZAJE)	6	Máximo de 2 NEE Máximo de 5 ITSE Máximo de 3 COMP.

De las cifras anteriormente señaladas, se descontarán los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren escolarizados ocupando plaza en cada nivel.

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO VIII

ACREDITACIÓN PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2019-2020

Centro, EOEP, Equipo de Atención Temprana:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Curso en que desea escolarizarse: _____
Nombre y Apellidos del PADRE O TUTOR: _____
Nombre y Apellidos de la MADRE O TUTORA: _____

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

TIPO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE PRESENTA EL ALUMNO/A:

- Necesidades educativas especiales
- Altas capacidades intelectuales
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo, especialmente extranjeros con desconocimiento de la lengua española o con graves carencias en conocimientos básicos
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de: _____
- Alumnado con necesidades derivadas de condiciones personales o historia escolar que requieran una atención educativa de carácter compensador.
- Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil que presenta indicadores de riesgo para un adecuado desarrollo educativo.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A:

Profesor Pedagogía Terapéutica	Técnico Sociosanitario
Profesor Audición y Lenguaje	Centro sin barreras arquitectónicas
Atención de Fisioterapeuta	Intérprete de Lenguaje de Signos (Sólo para escolarización en Secundaria)

Otros medios humanos o materiales imprescindibles para su adecuada escolarización:

--

MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

- Centro ordinario Escolarización combinada Centro de Educación Especial

Fecha:

El/La Orientador/a

Fdo:

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO IX

Bachillerato

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	Bachilleratos a los que da acceso
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo X	- Bachillerato de Artes - Bachillerato de Ciencias - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	Humanidades y Ciencias Sociales.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	- Bachillerato de Artes.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO X

Para el Bachillerato la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	≥ 9	2
Notable	≥ 7 y < 9	1
Bien	≥ 6 y < 7	0,5
Suficiente	≥ 5 y < 6	0
Insuficiente	< 5	0

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

ANEXO XI

Centros Educativos de Referencia para el programa ESPADE

CENTRO	MODALIDADES DEPORTIVAS
IES Las Llamas	Surf Salvamento acuático Natación Balonmano
IES Alberto Pico	Natación Bádminton
IES La Albericia	Balonmano
IES Besaya	Natación Balonmano
IES Valentín Turienzo	Natación Balonmano

2019/798

CVE-2019-798